

RR.EE. (DIFROL) OF. RESERVADO. N° 52 /

OBJ.: Responder solicitud que se indica.

REF.: Oficio N°37805, de 11.05.2023, del Sr. Prosecretario Subrogante de la Cámara de Diputados.

SANTIAGO, 08 SEP 2023

DE: **MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES**

A: **SR. PROSECRETARIO SUBROGANTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS**



Me dirijo a US. en relación con su Oficio N°37805, de 11 de mayo de 2023, mediante el cual se solicitó informar sobre la situación del río Vizcachas, ubicado en la comuna de Torres del Paine, Región de Magallanes y Antártica Chilena, al tenor de las preguntas que se reproducen a continuación, y cuyas respuestas encontrará a continuación.

En los párrafos 1 y 2 de su solicitud, se requiere a este Ministerio "1.- *[proporcionar] información sobre la intervención del curso del río Vizcachas en territorio argentino y como esto ha afectado el caudal binacional, de manera que se puedan evaluar las implicaciones de esta intervención y tomar medidas para proteger los recursos hídricos compartidos entre Chile y Argentina, resguardando el interés nacional*". Agrega que, "[de] identificarse tales intervenciones, se exija a las autoridades que detengan cualquier intervención al río Vizcachas y se restablezca su flujo natural, conforme a lo establecido en el Tratado sobre Medioambiente y Protocolo sobre Recursos Hídricos de 1991, y de esta forma proteger tanto a los estancieros de la región de Magallanes como la flora y fauna del entorno de las Torres del Paine".

Al respecto, cabe manifestar lo siguiente:

- 1.- El río Vizcachas es un curso de agua transfronterizo que escurre en forma natural desde Argentina hacia Chile, ubicado en la Comuna de Torres del Paine, región de Magallanes. Adicionalmente, en un tramo aproximado de ocho kilómetros constituye el límite entre ambos Estados.
- 2.- En lo que dice relación con la primera parte de su solicitud, cabe indicar que hasta el momento a este Ministerio no le consta que el curso del río Vizcachas haya sido modificado en territorio argentino. Distintos Servicios han tomado conocimiento acerca de una disminución paulatina en el flujo de su caudal en territorio chileno, el que incluso en ocasiones ha llegado a secarse, presuntamente debido a actividades de particulares en territorio argentino. Debido a ello, esta Cancillería, en coordinación con otros órganos de la administración pertinentes, han tomado las medidas que se expresan.
- 3.- El 21 de octubre de 2022, mediante Oficio N°877, la alcaldesa de la Municipalidad de Torres del Paine informó a la Dirección Regional de la Dirección General de Aguas (DGA) de Magallanes y de la Antártica Chilena, haber evidenciado una disminución en el caudal del río Vizcachas, motivo por el cual solicitó hacer una inspección del lugar.

4.- Mediante Oficio N°63, de 3 de febrero de 2023, la Delegación Presidencial Provincial de Última Esperanza informó a la Dirección Regional de la DGA, que el 31 de enero del mismo año, recibió una carta del señor Manuel Cárdenas Oyarzún, hijo del propietario de la Estancia San Luís, por donde pasa el río Vizcachas, comunicando haber observado una considerable disminución en su cauce, llegando éste a secarse el 10 de enero de 2023.

5.- En razón de lo expuesto, el 14 de febrero del 2023, el jefe de la Unidad de Fiscalización y Medio Ambiente de la DGA, Sr. Baudilio Madrid, inició de oficio un procedimiento de fiscalización (expediente FO – 1201 – 30) que contó con una inspección *in situ* realizada el 15 de febrero, en compañía del Sr. Cárdenas (Acta de Inspección en Terreno, N°03799), quien fue además oficiado en dos oportunidades (23 de febrero y 27 de marzo), solicitando enviar todo antecedente que estimare relevante. Finalmente, el 13 de abril de 2023, la DGA emitió el Informe Técnico de Fiscalización N°13, concluyendo, entre otros, que *“dado a que las causas de la afectación al cauce del río Vizcachas presuntamente ocurren fuera del territorio nacional”*, la situación *“excede sus competencias de fiscalización”*, siendo el órgano competente en la materia la Dirección Nacional de Fronteras y Límites (DIFROL) de este Ministerio. Ello, fue plasmado en la Resolución Exenta N°171, de 18 de abril de 2023, de la DGA. El mencionado Expediente FO – 1201 – 30 y los antecedentes recabados en el procedimiento, fueron remitidos a la DIFROL por la DGA, mediante Oficio N°103, de 20 de abril de 2023.

6.- El 15 de marzo de 2023, antes de recibir el aludido Oficio, DIFROL recibió al abogado Sergio Rodríguez, quien, en representación de los dueños de la Estancia San Luis, comunicó sobre la situación en el río Vizcachas -que atraviesa su propiedad- señalando que ésta presuntamente se debería a obras consistentes en canales, lagunas artificiales y represas que impiden el flujo del agua, construidas por ganaderos del lado argentino.

7.- Dada la seriedad del tema y los antecedentes aportados, el 20 de marzo, DIFROL efectuó una visita urgente a terreno donde pudo constatar la situación del cauce del río Vizcachas. Con los antecedentes recabados se preparó un informe técnico para uso interno que caracteriza de manera preliminar los eventuales impactos ambientales y económicos (agrícola, turismo y biodiversidad local) en la zona afectada. Además, se generó un informe de carácter jurídico advirtiendo que la situación podría llegar a constituir una vulneración, entre otros, al Acta de Santiago sobre Cuencas Hidrográficas de 1971, el Tratado sobre Medio Ambiente y su Protocolo Específico Adicional sobre Recursos Hídricos Compartidos de 1991, así como una serie de principios y normas de derecho internacional consuetudinario. Entre otros, el informe recomienda a la autoridad remitir una Nota Verbal a Argentina, solicitando se informe sobre la situación ya descrita, se advierta sobre la eventual vulneración de normas internacionales, y se solicite se tomen medidas necesarias para restablecer a su normalidad el cauce del río Vizcachas.

8.- Mediante la Nota Verbal N°18, del 24 de abril de 2023, la DIFROL informó a la Cancillería Argentina, a través de su Embajada en Chile, sobre la situación de río Vizcachas y la eventual vulneración a las ya mencionadas normas internacionales. Del mismo modo, se indicó que la cuestión ha impactado en las actividades agrícolas, ganaderas, de pesca y turística, y en la biodiversidad local. Por ello, se le solicitó informar sobre el uso y actividades que se puedan estar desarrollando en territorio argentino y que presuntamente están afectando el flujo normal del río Vizcachas en territorio chileno, redundando en un notorio descenso de su caudal. Finalmente, también se solicitó que el Estado argentino tome las medidas adecuadas para resguardar el derecho de ambos Estados al uso razonable y equitativo de este curso de agua internacional, y para asegurar no causar daño sensible en el territorio chileno, como Estado co-ribereño.

9.- Mediante Nota Verbal N°11/2023, de 16 de mayo de 2023, el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de Argentina informó que la Subsecretaría de Planificación y Gestión Operativa de Proyectos Hídricos del Ministerio de Obras Públicas de la Nación y el Consejo Agrario de la Provincia de Santa Cruz se encontraban elaborando un informe sobre la situación del río Vizcachas, así como los eventuales usos que se estuvieran realizando en territorio argentino. Además, se comunicó que la aludida Subsecretaría realizará una visita *in situ* en la zona. Una vez terminados dichos trabajos, remitirán la información pertinente a la DIFROL.

10.- Atendido que a la fecha no se ha recibido la información referida, el 01 de agosto de 2023, la DIFROL remitió Nota Verbal N°36, reiterando se informe al tenor de lo solicitado mediante la Nota Verbal N°18.

11.- Finalmente, cabe agregar que, de acuerdo con lo informado por la DGA, el 13 de junio de 2023, en el territorio chileno, el río Vizcachas ha recuperado gran parte de su flujo, alcanzando un 0.715 m³/s, verificando un promedio de 0.70 a 0.99 m³/s entre los meses de marzo y junio.

12.- De los antecedentes expuestos, se depende que efectivamente se ha constatado que existe una afectación al cauce del río Vizcachas en territorio chileno, debido a causas que se ignoran, presuntamente actividades de privados, ocurridas en territorio argentino.

13.- Finalmente, atendido que Argentina aún no ha remitido la información solicitada para esta Cancillería no es posible proporcionar a esa Cámara información detallada sobre las causas que están impactando en el cauce del río Vizcachas, originadas en territorio argentino.

En el párrafo 3 de su solicitud, se requiere a este Ministerio "*[iniciar] las acciones necesarias para proteger la soberanía y recursos hídricos de Chile, sin descartar la posibilidad de acudir a las instancias internacionales pertinentes, si fuera necesario, para que se restituya el derecho internacional que se ve afectado por esta intervención del río Vizcacha en territorio argentino.*

14.- Sobre el particular, como ya se ha indicado en el número anterior, esta Cancillería ha activado la vía diplomática, que es el medio más apropiado en este momento, toda vez que, antes de emprender cualquier otra línea de acción, se requiere conocer cuál es la causa de los eventos ocurridos, cuestión que hasta el momento no se conoce de manera oficial.

En el párrafo 4 de su solicitud, se requiere a este Ministerio "*[mantener] igualmente informados a los estancieros y a los habitantes de la región de magallanes, sobre las gestiones que se estén llevando a cabo en relación a la intervención del río Vizcachas, y las medidas que se estén tomando para proteger los recursos hídricos compartidos entre Chile y Argentina.*

15.- Contestando a esta última solicitud, cuando el informe de la República Argentina sea recibido por este Ministerio se hará llegar la información pertinente a los servicios competentes, autoridades regionales y particulares interesados que pudieran solicitarlo.

Saluda atentamente a US.,



ALBERT VAN KLAVEREN
Ministro de Relaciones Exteriores



MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTRO

PPSS

DISTRIBUCIÓN:

1. SR. PROSECRETARIO SUBROGANTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
2. SEGEN
3. UAE DIFROL
4. DIRNAC DIFROL
5. OF. DE PARTES DIFROL